

Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el cual comprende al Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano". Dicho Programa está vigente hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el literal ñ) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, a la Presidencia del Consejo de Ministros a realizar transferencias financieras a favor del PNUD para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado"; además, dispone que los saldos no utilizados de los recursos transferidos a favor del PNUD, en el marco de lo establecido en el citado literal, deben ser devueltos al tesoro público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953 establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando N° D000068-2024-PCM-SCS-DN, el Director Nacional del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" solicita la tercera transferencia de recursos financieros a favor del PNUD por el importe de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles) según la Revisión General Documento de Proyecto y el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" de la Presidencia del Consejo de Ministros, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000412-2024-PCM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D0000176-2024-PCM-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual se emite opinión favorable para el trámite de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano"; y, asimismo, remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001753, por la suma de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles), con cargo a los recursos autorizados de la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales, para financiar las actividades del Plan Anual de Trabajo 2024 del referido Proyecto;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría Administrativa, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y

Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano", por el importe de S/ 5 080 000,00 (Cinco millones ochenta mil y 00/100 soles), en el marco de la Revisión General Documento de Proyecto y el Plan de Trabajo 2024 del citado Proyecto, suscrito por la Representante Residente del PNUD y el Presidente del Consejo de Ministros.

**Artículo 2.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se afecta a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0033 "Implementación de la Estrategia Comunicacional del Poder Ejecutivo", Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

**Artículo 3.-** La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos se realiza una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Director Nacional del Proyecto PNUD 00087555 - ID 00094512 "Acercando el Estado al Ciudadano" y a la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2332925-1

## Autorizan viaje de funcionario de OSINERGMIN para participar en evento a realizarse en Guatemala

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 274-2024-PCM

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 364-2024-OS/PRES y N° 320-2024-OS-GG del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE) es una organización de origen privado, sin ánimo de lucro, conformada por reguladores energéticos de veinte (20) países de Iberoamérica, cuyo objetivo es promover el intercambio de información e incentivar la formación de sus veintiséis (26) miembros, entre ellos, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN;

Que, como parte de la agenda y las actividades de la ARIAE, se realizan reuniones anuales, reuniones técnicas de los grupos de trabajo (electricidad, productos petrolíferos, biocombustibles, gas natural, consumidores, comunicación social, fiscalización y normas de electricidad, upstream y género), así como encuentros formativos y acciones de capacitación;



Que, el encuentro anual de reguladores energéticos celebra esta vez su XI edición y se financia con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y tiene por objetivo reunir a profesionistas de alto nivel de los reguladores miembros para intercambiar experiencias innovadoras en la región sobre energías renovables y eficiencia energética;

Que, en ese contexto, el 12 de agosto de 2024 se recibió la comunicación del Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua Guatemala de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Comisión Nacional de Mercados y Competencia de España (CNMC) y la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía (ARIAE), mediante la cual se invita a un representante designado por OSINERGMIN para participar en el evento denominado "XI Encuentro de reguladores energéticos sobre mecanismos de promoción de las energías renovables y la eficiencia energética", a llevarse a cabo del 14 al 18 de octubre en la ciudad La Antigua, República de Guatemala;

Que, en el mencionado "XI Encuentro de reguladores energéticos sobre mecanismos de promoción de las energías renovables y la eficiencia energética" se tratarán temas relacionados con la regulación de las energías renovables no convencionales en Iberoamérica, experiencias reales en promoción de renovables, regulación de las energías renovables en la Unión Europea, servicios de flexibilidad en sectores eléctricos con alta penetración de renovables, experiencias reales en integración de renovables en el sistema eléctrico, integración de las energías renovables no convencionales en el mercado de electricidad español, hidrógeno verde y otros gases renovables en la Unión Europea, experiencias reales en H2 verde y otros gases renovables, hidrógeno verde y otros gases renovables en Iberoamérica, regulación de los biocombustibles, experiencias reales en promoción de biocombustibles y regulación de la eficiencia energética en Iberoamérica;

Que, conforme al artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, este organismo cumple, entre otras, la función reguladora que comprende la facultad de fijar las tarifas de los servicios públicos de electricidad y gas natural bajo su ámbito, así como la función normativa que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, la normativa sobre los procedimientos a su cargo;

Que, el artículo 33 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, desempeña funciones de apoyo a la Gerencia de Regulación de Tarifas en los aspectos técnicos de la regulación tarifaria en generación y transmisión eléctrica, elaboración de las propuestas sobre las tarifas correspondientes al cálculo de los precios en barra y la compensación para cubrir el costo total de transmisión, elaboración de la propuesta de precios máximos para los procesos de licitación o subasta de energía eléctrica, según el marco legal aplicable, así como la elaboración de proyectos normativos relacionados a la función regulatoria en generación y transmisión eléctrica;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSINERGMIN N° 93-2024-OS/PRES, se ha dispuesto la participación del ingeniero SEVERO BUENALAYA CANGALAYA, Gerente de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN, para que participe en el mencionado evento;

Que, la participación del ingeniero SEVERO BUENALAYA CANGALAYA en el citado evento permitirá a OSINERGMIN tomar conocimiento de los últimos avances e intercambiar experiencias innovadoras sobre energías renovables y eficiencia energética desarrolladas tanto en Latinoamérica como en Europa;

Que, en el marco del evento señalado, el ingeniero SEVERO BUENALAYA CANGALAYA participará en los debates regulatorios que se llevarán a cabo en la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, los días 15 y 17 de octubre, oportunidad en la que se presentará la

experiencia peruana sobre la regulación de la generación eléctrica con energías renovables y eficiencia energética;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del ingeniero SEVERO BUENALAYA CANGALAYA a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, para participar en el "XI Encuentro de reguladores energéticos sobre mecanismos de promoción de las energías renovables y la eficiencia energética";

Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) financiará los gastos por alojamiento, alimentación y traslados internos, por lo que únicamente los gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos correspondientes se otorgará por resolución ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor SEVERO BUENALAYA CANGALAYA, Gerente de la División de Generación y Transmisión Eléctrica de la Gerencia de Regulación de Tarifas del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, a la ciudad de La Antigua, República de Guatemala, del 13 al 19 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos USD
SEVERO BUENALAYA CANGALAYA	1 855

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2332927-1